



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA REGIONAL

N° 002-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



EL CONSEJO REGIONAL DE TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680; Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias y demás normas complementarias.



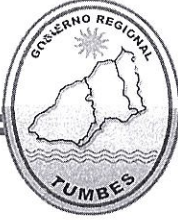
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, modificada por el Artículo Único de la Ley N.° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título V sobre descentralización; en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27658 – LEY MARCO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado, y al servicio del ciudadano;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, LEY DE BASES DE DESCENTRALIZACIÓN, en su artículo 8° establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, Ley N° 27867, en su Artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y en su artículo 8° numeral 6), señala: "La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos";



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA REGIONAL

N° 002-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 081-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 – 2017, como el instrumento principal que permite el desarrollo y despliegue del Gobierno Electrónico en el País, siendo su Objetivo N° 1. fortalecer el Gobierno Electrónico garantizando la interoperabilidad y el intercambio de datos especiales a fin de mejorar los servicios públicos;



Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325-2007-PCM, se constituye e Comité Coordinador Permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales de Perú – CCIDEP, cuyo objetivo es promover y coordinar el desarrollo, intercambio y uso de datos y servicios de información espacial entre los niveles de Gobierno, sector privado, organizaciones sin fines de lucro, instituciones académicas y de investigación;



Que, el DECRETO SUPREMO N° 133-2013-PCM, por el cual se establece el acceso e intercambio de información espacial entre las entidades de la administración pública, dispone en su artículo 4° que las entidades de la administración pública productoras de información geográfica deberán generar los servicios web que permitan la transferencia de datos espaciales de las capas de información cuya administración es de su competencia y promover la implementación de sus infraestructuras de datos espaciales como medio fundamental para compartir e intercambiar información mediante servicios web interoperables;

Que, el DECRETO SUPREMO N° 069-2011-PCM, mediante el cual se crea el portal de la Información de Datos Espaciales del Perú, nodo central de la infraestructura de datos espaciales del Perú, establece como obligatoria la publicación en este portal, de los datos, servicios y aplicaciones de información geoespacial que las entidades de la administración pública producen y mantienen. Para dar cumplimiento a ello es necesario la interconexión de la plataforma tecnológica de la infraestructura de datos espaciales del departamento de Tumbes con el Portal de la Infraestructura de datos espaciales del Perú;

Que, mediante INFORME N° 042-2022/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-YBHS, el especialista SIG – Ing. Yves Baldwin Huertas Silva, informa al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial - Arq. Paul E. Gonzales Mendoza, sobre la importancia de contar con la Ordenanza Regional sobre Infraestructura de Datos Espaciales de la Región Tumbes (IDERT);

Que, a través del INFORME LEGAL N° 137-2022/GOB.REG.TUMBES.GRPPAT-SGAT-VNA, del 05 de octubre del 2022, el Abog. Vladimir Navarro Arismendiz, informa al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial – Arq. Paul E. Gonzales Mendoza, respecto a la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA REGIONAL

N° 002-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

importancia de contar con la Ordenanza Regional que declare de prioritaria la infraestructura de datos espaciales de la Región Tumbes;



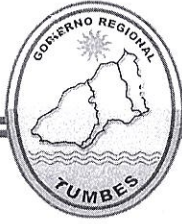
Que, por su parte, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica – Abog Rayner Castro Arbañil, a través del INFORME N° 025-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR/ORAJ, del 25 de enero del 2023, informo al Gerente General Regional – Econ. Wilmer Benites Porras, sobre la propuesta de contar con la Ordenanza Regional relativa a la Infraestructura de datos espaciales en la región de Tumbes, opinando que resulta de vital importancia, se **DECLARE de INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL** la información Geoespacial del departamento de Tumbes, como insumo fundamental para mejorar la gestión territorial regional, la prestación de servicios al ciudadano y crear oportunidades en la empresa y sociedad;



Que, mediante INFORME N° 036-2023-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, del 09 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto CPC. Percy Zapata Apolo informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Mg. CPC. Julio Ricardo Mena Izquierdo, que se emita la citada Ordenanza Regional, señalando que los recursos financieros para sustentar los compromisos que demanden para contar con la Información Geoespacial, su implementación y sostenibilidad de la Plataforma Tecnológica e Institucional Geoespacial y Cartográfica, denominada Infraestructura de Datos Espaciales de la Región Tumbes (IDERT), se encuentra disponible en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2023, de la UE 001 Sede Central, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios y 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobre canon Petrolero/ 15 Fondo de Compensación Regional;

Que, a través del DICTAMEN N° 004- 2023/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT, del 27 de marzo del 2023, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha concluido en lo siguiente:

1. Es pertinente que el Consejo Regional de Tumbes emita la Ordenanza Regional que apruebe la declaratoria de Interés y Prioridad Regional la Información Geoespacial y su implementación de la Plataforma Tecnológica e Institucional Geoespacial y Cartográfica, denominada Infraestructura de Datos Espaciales de la Región Tumbes (IDERT), como estrategia fundamental para mejorar la gestión Regional, la prestación de servicios al ciudadano y acceso a la información pública;
2. Es pertinentes, recomendar la priorización y asignación de una partida presupuestal, con el que fin que se puedan cumplir los componentes del (IDERT).
3. Es pertinentes que se establezca al responsable de cumplir la función de administrar y gestionar la (IDERT).



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA REGIONAL

N° 002-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

4. Es pertinente, se precise cual va hacer el alcance que el (IDERT) va a tener



Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2023/GOB. REG TUMBES-CR-CD, del 14 de abril del 2023, se aprobó por unanimidad el DICTAMEN N° 004- 2023/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT, del 27 de marzo del 2023, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y se ordenó la emisión de la Ordenanza Regional respectiva.



De conformidad, con la Constitución Política del Estado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, e Consejo Regional de Tumbes:

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, de Interés y Prioridad Regional la Información Geoespacial, su Implementación y sostenibilidad de la Plataforma Tecnológica e Institucional Geoespacial y Cartográfica, denominada Infraestructura de Datos Espaciales de la Región Tumbes (IDERT) como estrategia fundamental para mejorar la gestión Regional, la prestación de servicios al ciudadano y acceso a la información pública, la misma que deberá estar conformada por los siguientes componentes:

- a) La Infraestructura de Datos Espaciales de la Región Tumbes (IDERT), que incluye aspectos tecnológicos referidos a la infraestructura de comunicación y redes, equipamiento informático a nivel de estaciones de trabajo y de repositorio de bases de datos (servidores) y software especializado para la gestión de la información Geoespacial y Cartográfica.
- b) Normativa institucional que permita estandarizar los procedimientos técnicos a seguir para la generación, recopilación, actualización, compartición, intercambio y difusión de la información geoespacial requeridas por las instituciones públicas, privadas y sociedad civil en general en toda la Región de Tumbes.
- c) Servicios de información cartográfica, geoespacial estandarizados y disponibles a través de mecanismos sencillos y de acceso masivo (Geoportal web), que permitan brindar información confiable que ayude a los procesos de toma de decisiones en los diferentes niveles de gobierno y en las distintas instituciones públicas, privadas y sociedad civil en general. Los servicios de información mínimos que debe brindar la (IDERT) son: visor de mapas



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA REGIONAL

N° 002-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

interactivos, servicios de mapas estandarizados (WMS, WFS y otros OGC), servicios de catálogo de metadatos y servicios de búsqueda de topónimos (nomenclátor).



- d) Equipo de profesionales responsables de administrar la (IDERT) y asegurar la continuidad de los servicios de información implementados y la actualización permanente de la base de datos cartográfica institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR, a la Gerencia General Regional autorice a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la priorización y asignación de una partida presupuestal a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, que permita el óptimo cumplimiento de lo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes la función de administrar y gestionar la (IDERT), en el marco del cumplimiento de la normativa nacional vigente de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que el alcance de la (IDERT) comprende a todas las Unidades Orgánicas y Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional Tumbes, que utilicen, produzcan o financien la producción de datos geoespaciales.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al responsable de la Oficina Regional de Administración, realice las acciones administrativas necesarias para la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano la misma que luego de ello sea publicada en el portal Web del Gobierno Regional Tumbes.

ARTICULO SEXTO. - La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Dr. JENNY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA REGIONAL

N° 002-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

POR TANTO:

Mando se registre, publique, cumpla y archive.

Dado en el Gobierno Regional Tumbes el 09 MAYO 2023



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Caces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL